
**PRETRIAL INMATE HANDBOOK
SPANISH**

**FEDERAL CORRECTIONAL INSTITUTION
8901 SOUTH WILMOT ROAD
TUCSON, ARIZONA 85756**



**ADMISSION AND ORIENTATION
HANDBOOK**

2012

**LIBRETA PARA INTERNOS/REOS ANTES DE JUICIO
Y REOS ESPERANDO TRASLADO**

INTRODUCCIÓN

Es la póliza de la Agencia Federal de Prisiones de mantener el ambiente ordenando con todos los internos. Con esta perspectiva, esta libreta sirve para proporcionar información importante y pertinente que considera sus derechos y responsabilidades, reglas, normas y procedimientos locales, expectativas, y puede que se use como una guía para las actividades institucionales cotidianas. Mientras que esta libreta no cubre cada aspecto de encarcelamiento in FCI Tucson, se alienta a que usted retenga este folleto como una referencia lista para cuando lo necesite.

Clasificación de Estancia de los Internos

Pretrial (Antes de Juicio): Indica internos esperando acusación, juicio, o sentencia. **Holdover (Retención Pendiente):** Indica internos sentenciados esperando designación o traslado a una institución federal.

Reglamentos de la Unidad

Se exige que todos los internos tienden sus camas todas las mañanas y que limpien y mantengan sus cuartos de una manera ordenada. Todas las camas estarán hechas y los cuartos limpios a las 8:00 de la mañana o antes de la llamada de trabajo. A los internos de los cuartos que fallen la inspección de las 8:00 de la mañana se les prohibirá ir al patio de recreo. Las regaderas de la unidad se cierran a las 8:00 a.m. y permanecerán cerradas durante la limpieza del día. Las regaderas se abrirán diariamente para uso después de las 2:30 p.m.

Cuartos

Todos los cuartos y dormitorios estarán listos para inspección todos los días a las 7:30 a.m. de lunes a viernes (los internos que están de descanso, o están en convalecencia médica, pueden permanecer acostados encima de sus camas hechas). Los cuartos y dormitorios serán inspeccionados regularmente por el oficial de la unidad.

Citas

El horario de citas (Call-outs) aparecerá diariamente en el pizarrón informativo por la tarde. Se requiere que todos los internos revisen estas listas diariamente para informarse de cualquier cita. Los internos que no se presenten a su cita a la hora indicada serán sujetos a acción disciplinaria.

Teléfonos

Es la expectativa que todos los internos usen los teléfonos de manera responsable y madura. La Prisión Federal de Tucson (FCI Tucson) utiliza el Sistema de Teléfonos para los Presos (Inmate Telephone System II o ITS-II) la cual es el sistema utilizada nacionalmente por la Agencia Federal de Prisión de los E.E.U.U. El sistema ITS-II da a cada interno una limitación de 300 minutos por mes. Hay cuatro teléfonos en cada partición de las unidades. Cualquier evidencia de abuso de privilegio de teléfono producirá acción disciplinaria. En casos de circunstancias fuera de lo común, el Teniente de Turno puede suspender privilegios del teléfono hasta que las circunstancias justifica y dictan el retorno de los privilegios telefónicos. No se permiten llamadas telefónicas por tercera persona. Esto incluye llamadas transferidas electrónicamente o automatizado llamadas remitidos. Se prohíbe llamadas a números gratuitos (es decir, utilización del área con códigos 800 o 888) o iniciar llamadas por medio de tarjeta de crédito (en ejemplo, numero de área con códigos de 900 o 976).

Los teléfonos en las unidades están disponibles desde las 6:00 a.m. hasta las 9:45 p.m. de Lunas a Domingo. Si un interno que este trabajando tuviera necesidad de hacer una llamada legal durante las horas de trabajo, debe primero obtener permiso de su supervisor antes de dejar el lugar de trabajo.

Todas las llamadas telefónicas se limitarán a quince (15) minutos. El sistema de teléfono (ITS-II) emitirá un tono de aviso con un minuto de anticipación de los quince minutos señalando que la llamado se esta por terminar. Una vez iniciada una llamada, internos no podrán volver a llamar por teléfono hasta que pasen treinta (30) minutos. Para autorizar números de teléfono (directo o por cobrar) los internos necesitan llenar la forma de solicitud para números de teléfono (Telephone Number Request Form) que se consigue por medio de un miembro del Grupo de Unidad (Unit Team). A cada interno se le permite tener un limite de treinta números de teléfono en su lista. Cada solicitud tendrá que pasar revisión por un miembro del Grupo de Unidad. Después de aprobación, el solicitud esta ordinariamente procesado en el sistema ITS-II dentro de cinco días. Se le permite a cada persona hacer cambios a su lista de números autorizados (agregar o quitar) hasta tres veces al mes.

A cada interno se les dará un código de acceso para teléfono llamado numero de PAC (Phone Access Code) para utilizar el sistema de teléfono ITS-II. Recibirás el número de PAC dentro de unos días de su llegada a la institución por medio del correo

regular que distribuye el oficial de la unidad. Si eres traslado de una institución federal a otra que tiene el sistema ITS-I o ITS-II, su número de PAC y sus números autorizados ya están en el sistema. Su cuenta de teléfono ITS-II se reactiva después de unos días de traslado. Su número de PAC es confidencial. No des ni compartes su número de PAC con otro preso. Se prohíbe que un interno use el número de PAC del sistema ITS-II de otro interno. Si crees que su número de PAC se halla descubierto (o sea, por pérdida o robo), reportelo de inmediato a un miembro de su Grupo de Unidad. Habrá un cobro de \$5.00 para cambiar su número de PAC.

Para utilizar el sistema de teléfonos, primeramente se tiene que transferir fondos de su cuenta monetario a su cuenta de ITS-II. Siempre y cuando haya suficiente fondos en su cuenta ITS-II para llamar por lo menos un minuto, se podrá lograr la llamada. Para transferir fondos, siga las instrucciones encontrado en el sobre donde proviene su número de PAC y también las que indica el sistema de teléfono. Los fondos transferidos de su cuenta monetario a la cuenta del ITS-II no podrán regresarse a la cuenta monetaria. Estos fondos quedaran en el sistema ITS-II hasta que quedes en libertad o que seas trasladado fuera de la Agencia de Prisiones Federal. El cambio de fondos a la cuenta del ITS-II se puede lograr solamente después de las 4:00 p.m. de Lunes a Viernes, y los Sábados y Domingos durante las horas de operación de los teléfonos. Fondos acreditados al sistema de ITS-II estarán excluidos de la limitación de compras en la tienda de los presos (comisaria).

Todo los internos (excluyendo los que están en restricción de teléfono) podrán elegir hacer llamadas por cobrar en el sistema ITS-II sin prestar atención a la cantidad de fondos en su cuenta. Sin embargo, el número que quiere llamar ya debe de estar en su lista de números de teléfonos autorizados. El sistema ITS-II permite solamente 120 minutos de llamadas por cobrar mensualmente. El límite de cada llamada también es de 15 minutos.

TODAS LAS LLAMADAS DEL INTERNO ESTÁN SUJETAS A SER ESCUCHADAS Y GRABADAS-ESTA ADVERTENCIA SE ENCUENTRA ESCRITA Y COLOCADO EN TODOS LOS TELÉFONOS DE USO GENERAL DEL INTERNO. Una llamada a su abogado obtenido apropiadamente a través de su Consejero no sera escuchada o grabada. Usted es responsable de conseguir permiso por escrito a su Consejero por medio de "Cop-Out" (solicitud a un miembro de la administración) con respecto a la necesidad de hacer una llamada telefónica sin control de seguridad.

Mensajes personales a la institución para internos se aceptan únicamente en casos de emergencia de familia (es decir, enfermedad grave o muerte de un miembro de familia). Antes de entregar el mensaje al interno, la información recibida tendrá que pasar verificación por un miembro de la administración.

Conteos

Los conteos se dirigen cinco veces al día. Se requiere a todo interno permanecer en sus cuartos durante la cuenta. Diariamente se dirigen conteos a las 12:00 a.m., 2:30 a.m., 4:30 a.m., 4:00 p.m. y 10:00 p.m. Adicionalmente, hay cuenta a las 10:00 a. m. los Sábados, Domingos, y en días festivos reconocidos por el gobierno. Los conteos de censo comienza aproximadamente a las 9:30 a.m., 1:00 p.m. y 6:00 p.m. Durante el conteo diario de las 4:00 de la tarde y las 10:00 a.m., fin de semana/días festivos deberá permanecerse de pie (durante esta cuenta todos los internos deberán presentarse y permanecerse de pie en sus cuartos hasta que los oficiales lo hayan contado). Cuentas especiales pueden ser dirigidos en cualquier momento y conteos regulares podrán ser cambiadas durante eventos/programas especiales o días festivos. Cuando un oficial anuncie "cuenta", todos los internos están obligados en regresar a sus cuartos o presentarse con su supervisor y permanecerse quietos y callados hasta que la cuenta este verificado. Ser causante de un retraso o cualquier otra forma de conducta que interfiere con la cuenta es una ofensa muy seria que por consiguiente sera disciplinado.

Higiene de la Unidad

Cada interno limpiara su cuarto, dormitorio o espacio asignado. El sera responsable por sus tendidos de cama, muebles y todos los artículos otorgados a el. El oficial de la unidad y el Consejero harán inspección de limpieza y los resultados de la evaluación de cada cuarto serán pegadas en el tablón de anuncios. Cada interno deberá revisar las listas de resultados para asegurarse si paso o fallo la inspección de limpieza. Para los que fallan la inspección de limpieza, se les dará un informe por medio de memoranda que están en restricción. No podrán participar en recreo en el área común de la unidad y no podrán salir al área de recreo fuera de la unidad durante el día. Las horas de la tarde no serán afectados. Si falla inspección por segunda vez en un mes se les dará un reporte de incidente. Una evaluación baja (poor) es una inspección fallada. Además, se les avisa que en ningún momento pueden tapan la ventanilla de la puerta o la ventana del cuarto.

Escaleras metálicas an sido soldadas a las literas para subir arriba. Esta es la única manera autorizado para subir a la cama de arriba. No pueden utilizar sillas o armarios (lockers) para subirse a la cama de arriba. Todos los armarios deben de ser colocados directamente encima y parejo con el de abajo para asegurar una apariencia limpio y ordenada del cuarto.

Recreación en la Unidad

Se permite mirar programas de televisión de Lunes a Viernes después de la cuenta de las 2:30 p.m. Los televisores se apagan diariamente a las 10:00 p.m. al igual que los Sábados, Domingos, y días festivos. Las horas de operación de los televisores los fines de semana comienza a las 7:30 a.m. Las mesas de juegos serán usadas para jugar cartas, damas chinas y dominós.

Se les permitirá salir a recreo fuera de la unidad los Martes-Miércoles-Viernes desde las 6:50 a.m. hasta las 7:50 a.m. Después de mediodía, normalmente desde la 1:30 p.m. hasta las 3:15 p.m. Después de la cuenta de la tarde, normalmente desde las 6:30 p.m. hasta las 8:30 p.m. (Si permite el clima). **TODOS LOS RESIDENTES QUE NO TRABAJAN, PERMANECERÁN EN SUS CELDAS CON EXCEPCIÓN A LOS QUE TIENEN VISITAS, CITAS (CALL-OUTS), HORA DE ALIMENTOS, Y HORAS DE TIEMPO LIBRE O RECREACIÓN.**

Todos los internos deberán revisar el pizarrón de informes para información detallada sobre actividades de recreo o eventos especiales.

Fumar

No fumar.

Uniformes para Internos

Todos los internos asignados a la unidad Yucca deberán usar el uniforme completo cuando salen de la unidad por cualquier actividad. **No podrán salir de la unidad** si no llevan su uniforme puesto de manera apropiada. El uniforme completo consiste de lo siguiente: camisola verde, camiseta café, pantalones verde, par de calcetines, y un par de calzado tipo tenis. Se permite calzado personal tipo tenis, siempre y cuando estas en posesión de la forma 40 que compruebe la compra de propiedad.

Aviso de Responsabilidad

Cuando salen de las unidades para alimentos u a otro lugar que le han especificado, todos los internos deberán dirigirse llegar directamente a ese sitio. No están permitidos ir a ningún otro lugar ni demorar o entretenerse por ningún motivo. Este reglamento estará estrictamente observado. Se les dará un reporte de incidente y acción disciplinaria a los internos que no obedecen este reglamento.

En Caso de Incendio

Simulacros de incendios serán conducidos cada trimestre para que conozca las salidas de emergencia, rutas y procedimientos. Información relacionada con la evacuación durante un incendio están colocadas en los tableros de boletines informativos. Debe familiarizarse con todas las salidas de emergencia y las rutas de evacuación.

Reglamentos/Información Para Visitas

Entregue su lista de visita su consejero. Se permite visitar solamente con miembros de su familia inmediata. Se reconoce ser familia inmediata únicamente a las siguientes personas : madre, padre, hermano, hermana, hijos, y esposa legal. Se permite entrar al salón de visitas solamente a tres personas a la vez. Esta regla incluye niños. En caso de emergencia de familia (es decir, hospitalización o muerte de un miembro de familia) se puede autorizar una **Visita Especial** después de que sea verificado la emergencia por un miembro de la administración. **Su lista de visita tiene que ser aprobado por su Consejero antes de que seas permitido cualquier visita.**

Todos los internos que entren o salen del salón de visita serán registrados antes y después de su visita. Los únicos artículos autorizados entrar al salón de visita son: un peine, un pañuelo, una medalla religiosa, anillo matrimonial, y lentes de aumento por prescripción. Ningún otro artículo se permite en el salón de visita, incluyendo lentes oscuros y relojes.

Su conducta con su visitante debe ser apropiado. De otra manera la visita puede ser cancelado o negado. No se permitirá al interno o al visitante que muestre acciones o conducta que perturbe o interfiera con el buen funcionamiento del salón de visita. Los internos y visitantes pueden abrazarse y besarse (dentro de los límites del buen gusto determinado por el oficial del salón de visita) al principio y fin de cada visita. El oficial del salón de visitas les dará una advertencia por violaciones de esta regla. Su visita puede resultar cancelada al igual que la posibilidad de tomar acción disciplinaria por faltas repetidas de esta regla. Niños son la responsabilidad de los padres, y deben de permanecer con los padres durante la visita. No se permite que los niños anden perturbando a otros visitantes o que estén desatendidos en el salón de visitas. Si los padres no pueden supervisar o dejen de vigilar a sus niños, la visita se cancelará. Los internos y visitantes deben de permanecer en los asientos asignados y no andar visitando a otros presos o familiares de otros.

El horario de visita son Sábados y Domingos desde las 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. con el mismo horario aplicandose en a los días festivos. Los Lunes y Martes desde las 5:00 p.m. hasta las 8:30 p.m. A los internos Pre-Sentenciados y de Retención

Pendiente (Unidades Yucca Norte, Yucca Sur, y Cholla) se les permite visitar por solo una hora los Sábados, Domingos, y días festivos. Además, a los internos de la Unidad Yucca se les permite visitar los Lunes entre las 5:00 p.m. hasta las 8:30 p.m. sin límite de tiempo, pero no podrán visitar los Martes. Las internadas de la Unidad Cholla se les permite visitar los Martes entre la 5:00 p.m. y las 8:30 p.m. sin límite de tiempo, pero no podrán visitar los Lunes. Los Sábados, Domingos, y días festivos no se permite que los visitantes entren al estacionamiento de la institución antes de las 8:00 a.m.; los Lunes y Martes no se permite que entren antes de las 5:00 p.m.

Los días festivos reconocidos por el gobierno federal son los siguientes: Año Nuevo, Día de Martin Luther King, Día del Presidente, Día Memorial, Día de la Independencia, Día del Trabajo (Labor Day), Día de Cristóbal Colón, Día del Veterano, Día de Acción de Gracias, y Navidad.

El procedimiento de procesar a los visitantes normalmente comienza ya de pronto a la 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. en los días de visita.

La siguiente información adicional se le provee para que lo puedan comunicar a su familia que viene de visita. Cada interno tiene la responsabilidad de informar a su familia de las reglas y expectativas del comportamiento y el modo aprobado de vestir cuando visitan a los internados. Estamos confiados que estos informes e instrucciones estén de una manera suficientemente informativo y de mucho beneficio para que sus familiares puedan visitar en cumplimiento con las pólizas de visita:

DIRECCIÓN GENERAL PARA LLEGAR A LA PRISON FEDERAL DE TUCSON - Toma la Carretera (freeway) I-10 a la salida # 269 Sur. La Prisión Federal de Tucson (FCI Tucson) esta localizada 1 milla y ½ al sur de la intersección de la Carretera I-10 y Wilmot Road y se encuentra a la izquierda del camino. La dirección es 8901 S.Wilmot Rd. Tucson, Arizona 85706 - Numero de Teléfono (520) 574-7100.

TRANSPORTACIÓN LOCAL - El Aeropuerto Internacional de Tucson esta localizada aproximadamente siete millas al oeste de la FCI Tucson. Los vuelos saliendo de este aeropuerto son de transportes de aeronaves United, Southwest, American, Aeromexico, American West, Arizona Airways, Continental, Northwest, y Reno Air. Para mas informes, haga contacto directo a los Servicios Informativos del Aeropuerto Internacional de Tucson al numero (520) 573-8000. Información para alquilar un coche también se obtiene con este numero telefónico.

Hay un gran numero de carros de sitio que dan servicio a la comunidad, Allstate Cab Company - (520) 573-8000, Yellow Cab - (520) 624-6611, Airport Shuttle - (520) 889-1000. Una lista completa se encuentra en las paginas amarillas del directorio.

PROPIEDAD DE USO PERSONAL DEL VISITANTE - Se le permite al visitante entrar a la institución con los artículos siguientes:

- 1-Una cartera o una bolsa de mano transparente que no excede del tamaño 5"x8"x4" de ancho conteniendo solamente dinero y identificación.
- 4-Pañales
- 2-Envases, selladas en fabrica, de plástico transparente de comida procesada para bebé.
- 3-Biberones de plástico transparente medio llenos con jugo o leche infantil.
- 1-Cobija infantil.
- 1-Bolsa de plástico transparente para los articulos de niño(a).
- 2-Servilleta femeninas o Tampón.
- 1-Anillo de matrimonio, un collar, aretes.

Se sugiere que todo los artículos no autorizados entrar a la institución sean guardados en el automóvil del visitante. Ni la Agencia de Prisiones de los E.E. U.U. o la Prisión Federal de Tucson asume responsabilidad por artículos reportados perdido.

No se permite que traigan mas de \$ 20.00 dolares en moneda o billete (el valor de cada billete no puede ser mayor de \$ 5.00) por visitante. No se permite que entre ningún otro articulo a la institución más que los artículos ya especificados arriba. No se permite asientos de seguridad de niños o cochecitos de niño. A los visitantes **no se les permite dar o dejar cualquier cosa** en la institución para los internos. No pueden pasar mensajes por escrito o fotos durante la visita. Maquinas de tipo distribuidor automático han sido puestos en el Salón de Visitas para uso del visitante. Los internos están permitidos en consumir los productos adquiridos del distribuidor automático, per están prohibidos en acercarse o operar las maquinas distribuidoras. Consecuentemente, el visitante del interno tendrá que ser todas las compras de las maquinas.

El Oficial del Salón de Visita no es responsable por monedas perdidas en las maquinas ni por la calidad de los comestibles adquiridos. Todos los productos adquiridos de las maquinas distribuidoras serán consumidos antes de salir del Salón de Visita.

VESTUARIO APROBADO PARA VISITAR - El siguiente estilo de vestuario NO SE PERMITE en el Salón de visita para las personas que vienen a visitar: Cualquier clase de ropa transparente, ropa guardapolvo tipo babero overal (por razón de que no pasa por los detectores de seguridad), blusas sin mangas, shorts, mini-faldas, falda de estilo pantalón, faldas/blusas o cualquier tipo de vestir que revela o sugiere sexualidad (es decir, blusas de corte baja reveladora o de corte revelando la sección media) No se permitirá que los visitantes que entren a la institución con camisetas de color café/blanco/anaranjado por razón de que los presos se visten de manera similar. Cualquier otro tipo de ropa que tenga una semejanza a los que usan los internos (es decir, tipo khaki o ropa de color verde) sera sujeto a no ser admitido bajo la discreción del Teniente de Turno o el Oficial Funcionario de la Institución (Duty Officer).

IDENTIFICACIÓN DE LOS VISITANTES - Se exige a todos los visitantes que vienen a la institución que muestren una identificación apropiada con fotografía. No se permitirá entrar a la institución a personas incapaces de asegurar su identidad.

Todos los visitantes serán sujetos a pasar por un detector de metal en la antecámara delantera de la institución. Cualquier visitante que no pueda pasar el detector de metales y al azar el Sistema de Descubrimiento de Contrabando para Explosivos y Narcóticos no se les permitirá entrar en la institución. A cualquier visitante que aparezca estar intoxicado o muestra acciones/conducta abusiva contra personal de la administración o con otros visitantes será escoltado fuera de la propiedad de la institución.

Correspondencia

No esta permitido corresponder con otros internos/reos encarcelados en otras instituciones penales, al menos que esas personas sean identificados como familiares inmediatos o coacusados en que se requiere comunicación ligada con sus casos actuales, o por ser participantes mutuos en cualquier acción judicial. **En todo caso, se tiene que obtener una aprobación por parte de los guardianes (alcaldes) de ambas instituciones antes de corresponder.** Esto incluye correspondencia con prisioneros que se encuentran en prisiones estatales, cárceles del condado, de la ciudad, y media casas.

Todo el correo que llega a la institución, con excepcion de "correo especial", se abrirá para inspección y revisión por el personal de la administración antes de que sea entregado al oficial de la unidad para distribución a los internos. Libros, revistas, etc., serán revisadas por el oficial de la oficina de correos, y una vez aprobado será entregado con el correo de la unidad. Aviso: Libros y revistas tendrán que venir directamente del editor de la publicación. No podrán sellar su correspondencia antes de enviar, ya que todo correo saliendo de la institución esta sujeta a ser revisada por el personal correspondiente.

Imposición de Disciplina

Para que se pueda vivir en un ambiente ordenada, sano y salvo, es necesario que el personal en autoridad de la institución imponga disciplina a los internos que no estén en cumplimiento de la reglas de la Agencia Federal de Prisiones. Las condiciones de esta regla aplica a todos los internos dado al cuidado, custodio, o bajo control de la Agencia de Prisiones. Para mas informes, vea las paginas 36-50 de esta libreta.

Procedimiento De Remedio Administrativo

El procedimiento para remedio administrativo es un metodo formal para buscar solución a los problemas o quejas de los reos despues de haber intentado en varias formas de solucionar algun problema y estos intentos hayan fallado a rendir un final satisfactorio. Si tienes una peticion o una queja deberas primeramente ponerte en contacto con algun miembro del personal de tu unidad y dar a conocer tu queja o peticion. El personal de la unidad tratara de resolver la situación informalmente.

Ropa para Internos

Otorgamiento de ropa:

Uniformes de la institución se darán de acuerdo con la Declaración de Programa 5580.05 Propiedad Personal del Interno. Ropa personal, o sea, ropa que no se le proporcionó en la institución, no sera permitida para retención. La cantidad de ropa permitida puede variar dependiendo de lo que haya disponible para distribución.

El intercambio de ropa para la Unidad Yucca se llevará al cabo los Lunes y Jueves por las mañanas comenzando a las 6:00 a.m. hasta las 7:45 a.m. en el cuarto de ropa localizado en Yucca Norte (El intercambio se hara de pieza por pieza). Al llegar a la unidad, cada interno nuevo recibirá la cantidad completa de ropa autorizada según el horario del intercambio de ropa.

ADVERTENCIA: NO SE LES PERMITE QUE LAVEN SU ROPA Y COLGARLAS EN SUS CELDAS O AFUERA.

Horario De Atencion a Internos

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
7:00 am		CAMBIO DE ROPA EN LA VAANDERIA YUCA SUR		CAMBIO DE ROPA EN LA LAVANDERIA YUCA NORTE	COMISARIA
7:30 am					
8:00 am					
8:30 am					
9:00 am					
9:30 am			SERVICIOS VARIOS A INTERNOS		
10:00 am	LONCHE	LONCHE	LONCHE	LONCHE	LONCHE
10:30 am					
11:00 am	EDUCACION	ENCARGADO OR ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE INTERNOS			SERVICIOS RELIGIOSOS
11:30 am					
12:00 pm					
12:30 pm					
1:00 pm					
1:30 pm					
2:00 pm					SERVICIOS MEDICOS
2:30 pm				PSICOLOGIA	
3:00 pm					
3:30 pm					
4:00 pm					

Comisaria

Las ventas en la comisaria (tienda de presos) empezará todos los viernes después del movimiento de las 8:30 a.m. A los internos que por motivo de atender a corte no pudieron comprar el viernes, podrán hacer sus compras el Martes siguiente después de la cuenta de las 4:00 pm.

Depositos Al Fondo Monetario Del Interno

La Agencia Federal de Prisiones ha establecido un local centralizado para procesar los fondos monetarios de los internos llamado Programa de Caja de Cierre Nacional (Nacional Lockbox Program). Por lo tanto, la oficina de correos de la institución no procesará ni aceptará fondos monetarios que lleguen para los internos.

Todo fondo monetario que se quiera mandar a internos localizados en la FCI Tucson se tiene que mandar a la Caja de Cierre Nacional por correo a la siguiente dirección:

Federal Bureau of Prisons
Nombre del Interno
Numero de Registro
Post Office Box 474701
Des Moines, Iowa 50947-0001

Cada interno tiene la responsabilidad de notificar a personas que le manden dinero que se requiere mandar los fondos por correo a la dirección indicada (arriba) y cumplir con las instrucciones siguientes:

1) Dar aviso de NO incluir cheques personales, cartas, fotos, o cualquier otro artículo en el sobre. Que incluye ÚNICAMENTE el instrumento negociable permitido. La Caja de Cierre Nacional no puede remitir artículos personales al destinatario. Cartas y fotos personales tienen que ser dirigidos al interno a la institución en donde esta.

- 2) Dar aviso que tienen que tener el nombre consignado del interno (no apodos) y el número de registro en letra de imprenta en todos los giros monetarios, cheques de Tesorero de los E.E.U.U., cheques del estado o de gobierno municipal; cualquier otro instrumento negociable foráneo pagable en moneda de E.E.U.U.; y también afuera del sobre del envío.
- 3) Dar aviso que *el nombre y dirección* del remitente tiene que aparecer arriba y a la izquierda del sobre. Esto es necesario por si acaso el instrumento negociable no se puede acreditar a cuenta del interno y así regresarlo al remitente.
- 4) Dinero se acepta de Lunes a Viernes, no incluye días de fiesta federales, y quedan procesados dentro de 24 horas. Fondos monetarios estarán disponibles el día siguiente aproximadamente por las 2:00 p.m. tiempo local.

Servicios de Mantenimiento

Los internos son responsables por el cuidado de sus áreas de habitación. Cualquier artículo que se dañe o que se descomponga en su cuarto deberá ser reportado inmediatamente al oficial de la unidad o a un miembro del Grupo de Unidad. Esto permitirá que el oficial prepare una "orden de reparación", para componer o reparar el artículo dañado. Usted es responsable por el mantenimiento de su cuarto asignado. Si se descubre que has causado un daño intencional, serás sujeto a una acción disciplinaria, y puedes ser obligado a pagar los daños ocasionados por orden del Oficial de Audiencias Disciplinaria (DHO).

Servicios Psicológicos

La Prisión Federal de Tucson (FCI Tucson) ofrece servicios psicológicos a todos los internos federales, ya sea a los internos clasificados como antes de juicio o los que están esperando traslado. Todos los internos tienen acceso al Jefe de Psicólogos a través de una petición del interno para el personal de la administración (cop-out), o por conducto de cualquier empleado de esta institución. Cualquier interno puede ser visto inmediatamente por motivos de emergencia personales/problemas de crisis requiriendo intervención. Terapia/consejo individual serán proveídas.

Departamento de Sanidad

Las secciones siguientes son las responsabilidades del Departamento de Servicios de Sanidad. Si usted necesita la clarificación adicional de cualquier información en esta sección, contacte a un miembro del Departamento de Servicios de Sanidad.

Sus Derechos/Responsabilidades

Mientras que este bajo la custodia de la Agencia de Prisiones, tienes el derecho de recibir el cuidado médico de una manera que reconoce sus derechos humanos básicos, al igual que usted acepta la responsabilidad de respetar los derechos humanos básicos de los proveedores de sanidad.

A. Usted tiene el derecho de conseguir acceso a los servicios de asistencia médica proporcionados por el Departamento de Servicios de Sanidad en su institución. Los servicios de la asistencia médica incluyen el cuidado médico, el cuidado dental, y los servicios de sanidad impeditivos.

Usted tiene la responsabilidad de conformarse con las políticas de asistencia médica de la institución, y para seguir el tratamiento los planes recomendados por proveedores de asistencia médica. Los ejemplos de planes de tratamiento son el uso apropiado de medicinas, las elecciones apropiadas de alimento en comidas, ejercicio regimenes, y otras terapias enfermedad-específicos.

B. "Testamento aun Vivo" / "Avanzadas Directivas"

Usted tiene el derecho de componer un Médico "Testamento Viviente" o "Directivas Anticipadas" eso documenta sus elecciones para el fin de la vida las decisiones médicas si usted es diagnosticado con una enfermedad terminal o llega a ser de repente gravemente enfermo, y es confesados un hospital del vecindario o una Oficina de Prisiones Médicas Centrales. Los Servicios de Sanidad proveen lo ayudará a crear estos documentos en el tiempo apropiado.

Usted tiene la responsabilidad de proporcionar información exacta para completar estos documentos cuando aplicable.

C. La Promoción de la salud y la Prevención de la Enfermedad

Usted tiene el derecho de tomar parte en la promoción de la salud y programas de prevención de enfermedad. Usted será enseñado a cómo protegerse de enfermedades contagiosas, y cómo prevenir el desarrollo de la enfermedad crónica.

Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud y para abstenerse de las actividades que ponen usted en riesgo de contratar o esparcir una enfermedad contagiosa.

D. La Posición profesional de Servicios de Sanidad

Usted tiene el derecho de saber el nombre y la posición profesional de sus proveedores de asistencia médica.

Usted tiene la responsabilidad de respetar a estos proveedores como profesionales, y para seguir sus instrucciones para mantener o mejorar su salud.

E. El Tratamiento respetuoso y Digno

Usted tiene el derecho de ser tratado con el respeto y la dignidad.

Usted tiene la responsabilidad de tratar el personal en la misma manera.

F. La Información exacta de la Salud

Usted tiene el derecho a la información exacta relacionada a su diagnóstico, al tratamiento, y al pronóstico.

Usted tiene la responsabilidad de mantener esta información confidencial.

G. Su Privatización

Usted tiene el derecho de ser examinado en la privado.

Usted tiene la responsabilidad de conformarse con los procedimientos de la seguridad.

H. Las copias de Información de Salud Usted tiene el derecho a copias de ciertas porciones de releasable de su registro de la salud.

Usted tiene la responsabilidad de solicitar copias de su información de la salud por un Pedido para Proveer forma de Miembro.

I. Dirigir Asistencia Médica

Usted tiene el derecho de dirigir su asistencia médica concierne con su Proveedor Primario del Cuidado, el Director Clínico, el Administrador de Sistemas de Salud, los miembros de su Equipo de la Unidad, de los Encargados Asociados, y del Encargado.

Usted tiene la responsabilidad de dirigir su concierne en un formato aceptado tal como el Pedido de Preso para Proveer forma de Miembro, una Casa Abierta, o el Preso el proceso Administrativo del Remedio.

J. Las Medicinas y los Tratamientos prescritos

Usted tiene el derecho de recibir las medicinas y los tratamientos prescritos en una manera oportuna basada en las recomendaciones del proveedor de asistencia médica que prescribe.

Usted tiene la responsabilidad de conformarse con las instrucciones prescritas de la medicina y el tratamiento. Usted tiene también la responsabilidad de abstenerse de dar a cualquier otra persona su medicina u otro dispositivo médico.

K. Comidas nutritivas

Usted tiene el derecho de ser servido alimento nutritivo en comidas de institución. Usted tiene también el derecho de recibir la instrucción a hacer las elecciones sanas al escoger su alimento.

Usted tiene la responsabilidad de comer nutritivamente, y no alimento de abuso ni desecho ni bebida.

L. El Examen físico

Usted tiene el derecho a un examen físico dentro de 14 días de su primera admisión a una facilidad correccional Federal. Si usted está bajo de 50 años de edad, usted puede solicitar un examen físico cada dos años. Si usted está sobre de 50 años de edad, usted puede solicitar un examen físico una vez un año. Sométase un Pedido para Proveer forma de Miembro para planificar su examen físico rutinario.

Usted tiene la responsabilidad de notificar el personal médico que usted quiere para planificar un examen físico.

M. El Cuidado dental

Usted tiene el derecho al cuidado dental definido en la política de la Oficina los servicios dentales como impositivos, en la emergencia el cuidado dental, y en el cuidado dental rutinario. Si usted es asignado a la Vivienda Especial para sanciones disciplinarias o administrativas, usted es sólo permitido a la emergencia el cuidado dental hasta que usted sea liberado a la Población General y es otra vez elegible para servicios dentales repletos.

Usted tiene la responsabilidad de mantener su higiene oral y para solicitar el cuidado dental rutinario.

N. Seguro, Limpia el Ambiente

Usted tiene el derecho a un ambiente seguro, limpio y sano, inclusive humo-liberta áreas vivas.

Usted tiene la responsabilidad de mantener un ambiente limpio y seguro en su envoltura, en el trabajo, y en los campos de deportes. Usted tiene la responsabilidad de seguir la institución el fumar las regulaciones.

O. La negativa del Tratamiento Médico Recomendado

Usted tiene el derecho de negarse algún tratamiento médico recomendado o la política diagnóstica de la prueba de acuerdo con Oficina. La negativa de ciertas pruebas diagnósticas para enfermedades contagiosas puede tener como resultado la acción administrativa contra usted si los Servicios de Sanidad proveen determina que su negativa pone a otros presos o provee en el riesgo de contagio. Usted tiene también el derecho de cambiar de opinión, y tomar el tratamiento recomendado o la prueba diagnóstica en una fecha futura.

Usted tiene la responsabilidad de firmar una forma de la negativa del tratamiento después que para se aconsejar acerca de los riesgos de negar recomendó el tratamiento o las pruebas diagnósticas.

P. Manejamiento de dolor

Usted tiene el derecho de quejarse del dolor, tener su dolor valorado por el personal médico, y tiene el dolor tratado por consiguiente. Usted tiene la responsabilidad de ser veraz y no exagerar su se queja del dolor y para adherir al plan prescrito del tratamiento.

CITAS MEDICAS PARA UNIDAD YUCCA

Los presos que experimentan la enfermedad repentina pueden informar a la Unidad de Servicios de Sanidad entre 6:30 - 7:00 de la mañana. El lunes, el martes, el jueves o el viernes (excluyendo las vacaciones) para la llamada enferma se inscribe. El personal clínico evaluará sus síntomas y le da un tropiezo de cita con la fecha y el tiempo de su cita.

CITAS MEDICAS PARA UNIDAD CHOLLA

La internadas de la unidad Cholla necesitan notificar a un miembro del Departamento de Sanidad de sus preocupaciones medicas durante las vueltas de rutina que hacen. Una evaluacion se hara para fijar el horario para su visita con el medico.

EXAMINACION DENTAL

Los internados asignados como pre-sentenciados/esperando traslado se les dara una evaluacion preliminar y unicamente el cuidado dental de emergencia. El cuidado dental rutinaria es disponible para los que ya estan sirviendo su sentencia en su lugar designado.

CO-PAGO

Todos los internos tienen acceso al cuidado medico. FCC Tucson dara un cobro de \$2:00 por visita medica. No se negara una visita medica por el hecho de no tener fondos para pagar. (Se puede referir al Declaracion de Programa 6031.02) La falta en presentarse a una cita medica puede resultar en un cobro de \$2.00. No habra cobro en casos de emergencia o visitas medicas por re-evaluacion o por condiciones cronicas (refierese a Declaracion de Programa 6031.02, seccion 7).

MEDICINAS SIN RECETA

Internados clasificados indigente (internado clasificado sin fondos monetarios es un preso con un balance de menos de \$6.00 durante los ultimos 30 dias) puede entregar un pedido (localizado en el Departamento de Sanidad) por no mas de 2 medicinas sin receta los Miercoles por medio de la farmacia. Un miembro del Departamento de Sanidad verificara su clasificacion de indigencia.

CITAS MEDICAS RUTINARIAS

Los presos pueden solicitar una cita médica rutinaria con su Proveedor Primario del Cuidado. Si usted ha solicitado una cita médica rutinaria, usted debe revisar las hojas de llamada-fuera anunciadas en las unidades para notar diariamente la fecha y el tiempo de su cita. Si usted tiene una cita médica listó en el llamada-fuera, usted debe informar a la Unidad de Servicios de Sanidad en el tiempo planificado. El fracaso para informar para una cita médica planificada tendrá como resultado su recibir un informe del incidente.

LENTE

Si usted experimenta los problemas de la visión, sométase un Pedido para Proveer indicar de forma de Miembro necesita un examen de ojo. Un Optometrista evaluará su visión y, si necesitado, prescribe lentes correctivos. La Salud Atiende al Departamento ordenará lentes de prescripción para usted en ningún costo. Si usted prefiere tener lentes de prescripción mandados de casa, obtienen una Forma de la Propiedad de la Unidad de Servicios de Sanidad y se somete la forma completada al HSA para la autorización.

Las lentillas no se autorizan a menos que un preso tenga una enfermedad documentada de ojo que requiere el uso de lentillas. El Director Clínico determinará si un preso encuentra los criterios para el uso autorizado de lentillas.

EXAMENES FISICOS

Los presos confesaron que una facilidad correccional Federal para son dados la primera vez un examen físico dentro de 14 días de la admisión. Los presos bajo de 50 años de edad pueden solicitar un examen físico cada dos años. Los presos sobre de 50 años de edad pueden solicitar un examen físico una vez un año. Sométase un Pedido para Proveer forma de Miembro para planificar su examen físico rutinario. Los presos asignados a los Servicios del Alimento trabajan detalle debe tener a un Tratantes anuales de Alimento' Examen Físico seguir trabajando en Servicios de Alimento. Una vez que usted ha sido designado por la Oficina Federal de Prisiones y usted es liberado del sistema, usted puede solicitar una evaluación médica si, la él/ella no ha tenido uno dentro de 1 año antes de la fecha esperada de la liberación. Este examen se debe realizar dentro de 2 meses antes de liberar. La Oficina Federal de Prisiones no es responsable del costo de exámenes físicos realizados por el personal de asistencia médica de no-oficina antes de liberar de un CCC.

RESTRICCION de ACTIVIDAD O DEBER

La salud Atiende al personal clínico puede determinar que un preso necesita las restricciones de la actividad o el deber se basaron en los hallazgos de una evaluación física. Las restricciones oficiales de la actividad o el deber se registrarán en una forma Médica de la Posición del Deber y entrados en la base de datos de CENTINELA. Las copias de la forma Médica de la Posición del Deber serán distribuidas al preso, al Supervisor de Detalle de Trabajo, a Oficial de Vivienda, al Departamento de la Recreación, y al preso's el Registro Médico apropia como.

La COMUNIDAD CONSULTORES MEDICOS

El Director Clínico determinará cuándo presos necesitan las referencias a la comunidad Especialistas Médicos. Cuando una comunidad Especialista Médico recomienda las pruebas o el tratamiento diagnósticos que no pueden ser realizados por el personal de la institución, el Director Clínico determinará qué servicios se realizarán y donde el preso recibirá los servicios. La Salud Atiende al Departamento asume que todo cuesta para pruebas y tratamientos aprobados.

EMERGENCIAS MEDICAS

Los Servicios de Sanidad proveen evaluará inmediatamente a presos que tienen los problemas o las heridas Médicos, graves y repentinos. Los presos que llegan a ser que Llamada enfermos después que Enfermo se inscribe debe informar a su Supervisor del Detalle del Trabajo, a Oficial de Vivienda, o a Especialista de Recreación. El personal de supervisión respectivo contactará el Departamento de Servicios de Sanidad para arreglar la evaluación.

LA MEDICINA/FARMACIA UNIDADES YUCCA/CHOLLA

Los presos pueden fonocaptor las medicinas prescritas en la ventana de Farmacia localizaron en la Unidad de Servicios de Sanidad. El personal clínico instruirá a presos en cómo utilizar la medicina apropiadamente en el tiempo de su cita. Los presos pueden solicitar información adicional en el uso de la medicina del Farmacéutico Principal o el personal clínico en la ventana de Farmacia. Los presos deben comprar las medicinas sin receta tales como aspirina, tylenol, los antiácidos, etc., en el Comisario. Para las internadas de la Unidad Cholla, distribución de medicamentos sera por medio de las vueltas de rutina por un miembro del Departamento de Sanidad.

El fonocaptor de la medicina se realiza en tres Líneas planificadas de Píldora:

7:30 de la mañana. - 8:00 de la mañana. El lunes por el viernes
 6:00 de la mañana. - 6:30 de la mañana. El sábado, el domingo & las Vacaciones
 10:00 de la mañana. - 10:30 de la mañana. Diario
 4:30 de la tarde. - 5:00 de la tarde. Diariamente

Los presos con la medicina prescrita deben fonocaptor su medicina en los tiempos asignados.

REMEDIO ADMINISTRATIVO

Si acaso siente que no esta recibiendo la atención apropiada, puede entregar una Petición a un Miembro de la Administración (cop-out) al Administrador del Departamento de Sanidad o puede hablar con un miembro de su Grupo de Unidad para llenar un pedido de Remedio Administrativo. Has todo lo possible para intentar de resolver los asuntos con el Administrador del Departamento de Sanidad.

Testamento Viviente

Si desea un Testamento Viviente, entregue su Petición a un Miembro de la Administración al Departamento de Sanidad para fijar una cita para hablar sobre los requerimientos en completar el proceso.

Servicios Religiosos

Todos los internos deberán de revisar el pizarrón informativo para el horario de servicios religiosos.

Si es que el dormitorio de la Yucca Sur se encuentre desocupado, el capellán puede oficiar otros grupos religiosos. Adicionalmente, información religioso estará distribuido en la unidad y miembros de Servicios Religiosos estarán a su disposición en la unidad regularmente. El oficial de la Yucca Sur y un oficial de la yarda mantendrán observación de los internos durante movimiento a la capilla.

Reglamentos Basicos De Seguridad

Se llevarán a cabo todo los esfuerzos posibles para brindar un ambiente de trabajo seguro. Dado su condición de preso recientemente confinado se le proporciona una copia de los reglamentos de seguridad, como se incluye más abajo y una copia de los Procedimientos de Compensación por Accidente sufridos por el Preso. Se le solicita que firme y ponga la fecha al pie de este formulario para indicar que Ud. ha recibido dicha información.

1. Se requiere de todo preso empleado que durante la ejecución de las tareas asignadas utilice atención, cooperación y sentido común. No se tolerarán juegos ni bromas ruidosas durante las horas de trabajo.
2. Un prisionero empleado únicamente podrá realizar aquel trabajo que le haya sido asignado. El uso no autorizado de máquinas, equipo o la ejecución de trabajos en áreas no designadas específicamente, queda prohibido y está sujeto a medidas de acción disciplinaria. Las máquinas o equipo en el área de trabajo no podrán ser usadas para fabricar o reparar artículos de uso personal.
3. El funcionamiento de maquinaria sin usar medidas de seguridad en la forma dispuesta queda prohibido y será sujeto a medidas de acción disciplinaria.
4. No ajuste, aceite, limpie, repare o realice cualquier otro trabajo de mantenimiento a cualquier máquina durante su funcionamiento. Pare la maquinaria primero y use los dispositivos de aseguramiento cuando se disponga de ellos.

5. Para evitar cualquier daño físico y/o peligro a la salud, se requiere que cada prisionero empleado utilice todo el equipo de protección que se encuentre disponible. El equipo de protección personal tal como cascos, auriculares, anteojeras, respiradores, delantales, protectores de los brazos, guantes de tela de alambre, y zapatos protectores deberá ser usado en las áreas designadas y será obligatorio su uso correcto.

6. Se deberán usar anteojeras de seguridad cuando se lleven a cabo tareas de molienda, cincelado, relleno o lijado. Las tareas de cuidado del jardín que abarquen el funcionamiento de cortadoras de césped o de los bordes también requieren el uso de las anteojeras de seguridad.

7. Los conductores de vehículos deberán obedecer todos los reglamentos de conducción de la institución.

8. No ande en tractores, grúas o cualquier otro vehículo de remolque. El conductor es la única persona autorizada para usar este tipo de maquinaria.

9. No se pare en un vehículo en movimiento ni trate de bajarse de uno antes de que el mismo esté completamente parado. Siéntese en los asientos provistos y mantenga las cadenas de seguridad en su lugar en los vehículos que sean abiertos en la parte de atrás.

10. No fumar.

11. Se deben informar los peligros a la seguridad inmediatamente al supervisor. Si el supervisor del trabajo no está de acuerdo con que existe una situación peligrosa, Ud. deberá informar esta condición de peligro al Administrador de Seguridad de la Institución para su consideración.

12. Si Ud. ha sufrido una herida durante la ejecución de su tarea asignada, sin importar cual pequeña le pueda parecer, deberá informar de la misma a su supervisor del trabajo. La falta de información sobre una herida sufrida durante el trabajo dentro de un máximo de 48 horas después de sucedido podría resultar en la pérdida de compensación por salarios perdidos y/o la compensación por accidente de trabajo.

13. Si Ud. sufre una herida durante su trabajo, y cree que la misma ha resultado en algún grado de incapacitación física, podrá presentar un reclamo para recibir Compensación por Accidente. Para hacer ésto, Ud. deberá ponerse en contacto con el Administrador de Seguridad de la institución aproximadamente 30 días antes de su ex-carcelación o transferencia a un Centro de Rehabilitación Comunitaria. El Administrador de Seguridad lo ayudará a completar los formularios de su reclamo y dispondrá una evaluación médica que deberá tener lugar con respecto a la herida supuestamente recibida por Ud.

Procedimientos Disciplinarios

DISCIPLINA: Es la política de la Agencia de Prisiones proporcionar un ambiente seguro y ordenado para todos los reclusos. Violaciones de las normas y reglamentos de la Agencia son tratadas por el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC) y violaciones más graves, por el Oficial de Audiencias de Disciplina.

Se les aconseja a los reclusos a su llegada a la institución de las normas y reglamentos, y se les proporciona una copia de los actos prohibidos de la Agencia, así como las normativas locales.

INFORMACION SOBRE DISCIPLINA DE RECLUSOS: Si un miembro del personal observa o cree que él o ella tiene pruebas de que un recluso ha cometido un acto prohibido, el primer paso en el proceso disciplinario es escribir un informe de incidentes. Este es una copia escrita de los cargos contra el detenido. Los informes sobre incidentes deberán normalmente ser entregados a los reclusos dentro de las 24 horas del tiempo en el que el personal fue consciente de la participación del recluso en el incidente. Una resolución informal del incidente puede ser intentado por el Supervisor Correccional.

Si una resolución informal se logra, el informe del incidente será retirado del archivo central del recluso. Resolución informal no está permitida para cargos mayores e infracciones de gravedad de alta categoría. Si una resolución informal no se logra, el Informe del incidente se remite al UDC para una audiencia inicial.

AUDENCIA INICIAL: Normalmente los reclusos deben ser sujetos a una audiencia inicial dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha donde el personal tomó conciencia de la participación del recluso en el incidente (excluyendo el día en que el personal tenga conocimiento de los hechos, los fines de semana y días festivos). El recluso tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial. El recluso podrá hacer declaraciones o presentar pruebas documentales en su nombre para su defensa. El UDC debe dar su decisión por escrito al preso por el cierre de actividades el próximo día de hábil. El UDC podrá prorrogar los plazos de estos procedimientos para una buena causa. El Alcaide debe aprobar cualquier prórroga de más de cinco días. El recluso debe disponer por escrito las razones de cualquier extensión. El UDC hará disposición final de los hechos o bien remitirá al Oficial de Audiencias de Disciplina (DHO) para disposición final.

Oficial De Audiencias De Disciplina (DHO)

El Oficial de Audiencias de Disciplina (DHO) lleva a cabo audiencias disciplinarias de violaciones de estado grave o violaciones menores repetitivas. El DHO no puede actuar sobre un caso que no se ha contemplado por el UDC. El capitán lleva a cabo exámenes periódicos de los internos en segregación disciplinaria.

Se le hará entrega de un aviso por escrito al preso de los cargos 24 horas antes de la aparición del recluso frente al DHO. El recluso podrá renunciar a este requisito. A un recluso se le proveerá un funcionario de tiempo completo de su elección para que lo represente, si así lo decide. Un recluso puede hacer declaraciones en su propia defensa y puede presentar pruebas documentales. El recluso podrá presentar una lista de testigos y solicitar que testifiquen en la audiencia. Los reclusos no podrán interrogar a testigos. Un recluso podrá presentar una lista de preguntas al DHO para el testigo (os) si no hay un representante del personal. El DHO solicitará una declaración de todos los testigos disponibles cuyo testimonio se considere pertinente.

El recluso tiene el derecho a estar presente en toda la Audiencia del DHO, salvo durante las deliberaciones. El recluso acusado puede ser excluido en las audiencias fuera de los testigos o cuando la seguridad de la institución podría estar en peligro. El DHO podrá aplazar o continuar una audiencia para una buena causa. Las razones de los retrasos deben ser documentadas en el acta de la audiencia. El DHO realiza la disposición final.

APELACIONES DE ACCIONES DISCIPLINARIAS: Las apelaciones de todas las acciones disciplinarias podrán realizarse a través de procedimientos de recurso administrativo. Se hacen llamamientos a la Dirección Regional (BP-10), y el Asesor General (BP-11). En la apelación, los siguientes temas se considerarán:

- Si el UDC o DHO ha cumplido sustancialmente con la normativa de la disciplina del interno.
- Si el UDC o DHO basa sus decisiones en evidencia sustancial.
- Si la sanción adecuada fue impuesta de acuerdo con el nivel de severidad del acto prohibido.

La dirección de la Oficina Regional es:

Federal Bureau of Prison
Western Regional Office
7338 Shoreline Dr.
Stockton, Ca 95219

El funcionario que responde a la apelación no puede haber estado involucrado en el incidente de ninguna manera. Estos funcionarios incluyen miembros del UDC, DHO, investigador, el oficial de información, y el representante del personal.

ESTATUTO DE LA UNIDAD ESPECIAL DE VIVIENDA (SHU): Hay dos categorías; detención administrativa (AD) y segregación disciplinaria (DS). Los reclusos en detención administrativa y segregación disciplinaria se les provee con revisiones regulares de su situación de vivienda. Deberán ser vistos por un miembro del personal médico a diario, incluyendo los fines de semana y días festivos.

La detención administrativa separa a los reclusos de la población general. A medida práctica, los reclusos en detención administrativa, deberán ser provistos de los mismos privilegios que los reclusos en población general. Un recluso puede ser colocado en detención administrativa en espera de clasificación inicial y revisión de la colocación en la población general, investigación, audiencia por una violación de actos prohibidos, investigación o juicio de un acto criminal, transferencia para la protección, o adopción de nuevas medidas disciplinarias después de segregación.

Segregación Disciplinaria se utiliza como una sanción por violaciones de normas y reglamentos. A los reclusos en segregación disciplinaria se les niega ciertos privilegios. Propiedad Personal suele ser incautados. Los reclusos internados en DS se les proporcionan mantas, colchón, almohada, papel higiénico y rastrillos.

Los reclusos en este estado pueden poseer materiales legales y religiosos. Asimismo, el personal deberá presentar una cantidad razonable de material de lectura.

Las siguientes páginas se refieren al sistema disciplinario interno. Por favor considere esto como un anuncio de las normas de la Agencia Federal de Prisiones. Los reclusos están obligados a verificar con su firma que han recibido lo siguiente:

- a) Los tipos de medidas disciplinarias que pueden ser adoptadas por personal de la institución
- b) El sistema disciplinario y los plazos de ejecución, la audición, y la imposición de sanciones
- c) Los derechos y responsabilidades de los presos

- d) Actos prohibidos y gravedad de escala disciplinarias
- e) Sanciones por la gravedad de actos prohibidos, con elegibilidad para la restauración de la incautación y retención legal de buen tiempo

Información adicional relativa al sistema disciplinario del recluso se pueden encontrar en la Declaración de Programas 5.270,7 (Disciplina del Recluso y Unidad Especial de Vivienda) de la Agencia Federal de Prisiones.

CONCLUSION

Esperemos que esta información ayude a los reclusos en sus primeros días en custodia federal. Usted puede solicitar asistencia de cualquier miembro del personal, en particular el personal de la unidad.

Departamento de Justicia de los Estados Unidos
Agencia Federal de Prisiones

Abuso Sexual/Asalto Prevenición e Intervención

Un panorama para los delincuentes

Octubre, 1998

Que es abuso sexual/asalto? De acuerdo con la Declaración de Programas de la Agencia Federal de Prisiones (BOP) en el programa de Abuso Sexual/Prevenición e Intervención de Asaltos,

- **Abuso Sexual/Asalto de Preso-A-Preso:** uno o mas presos que participen, o traten de participar en un acto sexual con otro preso, o amenacen, intimiden o toquen inapropiadamente y otras acciones y/o comunicaciones por uno o mas presos destinados a coaccionar y/o presionar a otro preso a participar en un acto sexual.
- **Abuso Sexual/Asalto de Funcionario-a-Preso:** Participar en, o tratar de participar en un acto sexual con un preso o tocar intencionalmente los genitales, ano, ingle, pecho, muslo interior o los gluteos con la intención de abusar, humillar, acosar, degradar, despertar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona.

Abuso Sexual/Asalto de un preso por un funcionario u otros presos es uso inapropiado y está prohibido por la ley y reglamentos del BOP.

- **Mala Conducta Sexual del Personal:** El comportamiento sexual entre un miembro del personal y un interno puede incluir pero no se limita a indecente, profano o lenguaje abusivo inapropiadamente observar a un preso por medio de las cámaras.

Su derecho es la prevención de un abuso sexual. Mientras está en prisión, nadie tiene derecho a presionarlo para participar en actos sexuales. Usted no tiene que tolerar el asalto sexual o la presión para participar en el comportamiento sexual no deseado, independientemente de su edad, tamaño, raza, u origen étnico. No importa si usted es, gay, lesbiana, o bisexual, usted tiene el derecho a estar a salvo de los actos y avances sexuales no deseados.

Confidencialidad. Información sobre la identidad de un interno que es víctima y reporta un abuso sexual, y los hechos del propio informe, se limitarán a aquellos que tienen necesidad de saber con el fin de tomar decisiones sobre el detenido y la víctima y para el bienestar de la aplicación de la ley / fines de investigación.

Que hacer si usted es victima de un abuso sexual. Si usted es víctima de un abuso sexual, usted debe informar inmediatamente al personal quienes le ofrecerán la protección inmediata del agresor y lo remitirán a un exámen médico y evaluación clínica. Usted no tiene que nombrar al recluso (s) o funcionario (s) para recibir asistencia, pero la información específica puede facilitar para que el personal le ayude. Usted seguirá recibiendo la protección del atacante, tenga o no tenga identificado a su atacante o testificar en su contra. Aunque es posible que desee limpiarse después del abuso, es importante que vea a personal médico ANTES de ducharse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa, o usar el

baño. El personal médico le examinará las lesiones que pueden o no, ser evidentes a usted. También pueden comprobar por las enfermedades de transmisión sexual y reunir pruebas y materiales del abuso. Las personas que abusan sexualmente a los reclusos sólo pueden ser disciplinados y enjuiciados, si se reporta el abuso.

Como reportar el abuso sexual. Es importante que usted le diga a un miembro del personal si usted ha sido abusado sexualmente. Usted puede decirle a su Administrador de Caso, Capellán, Psicólogo, SIS, Director o cualquier otro miembro del personal de su confianza. Los funcionarios BOP tienen instrucciones de mantener la información confidencial comunicada y sólo hablar con los funcionarios en una necesidad de conocimiento.

Sin embargo, existen otros medios para reportar confidencialmente el abuso si no se tiene la confianza de hablar con el personal.

Escribirle directamente a los Alcaldes, Director Regional o Director. Puede enviar al director de la cárcel una Solicitud de Personal del recluso (Cop-Out) o una carta de presentación de informes de la mala conducta sexual. Usted también puede enviar una carta al Director Regional o Director de la Oficina de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, uso de correo procedimientos especiales.

Archivo administrativo de un recurso. Usted puede presentar una solicitud de recurso administrativo (AP-9). Determinar si su queja es demasiado sensible a los archivos de la guardia, usted tiene la oportunidad de presentar su recurso administrativo directamente con el Director Regional, (BP-10). Puede obtener los formularios con su consejero u otro personal de la unidad.

Puede escribir a la Oficina del Inspector General (OIG), que investiga las alegaciones de mala conducta del personal. La dirección es:

Office of the Inspector General
P.O. Box 27606
Washington, D.C. 20530

Pedir ayuda médica. Si usted ha sido abusado sexualmente, usted debe obtener atención médica inmediatamente. Aunque puede ser difícil, es importante que no se duche después del abuso. Al ducharse puede lavarse cabello y fluidos corporales que son fundamentales para las pruebas. Además, llevar la ropa que usted tenía en el momento del asalto al examen médico con usted es fundamental. Que se comprobará la presencia de evidencia física que apoya su alegato. Un médico profesional realizará un exámen pélvico y/o tacto rectal para obtener muestras del documento o la existencia de pruebas materiales, como pelo, fluidos corporales, roturas o rasguños que quedan tras el asalto. Esta evidencia física es fundamental para corroborar el asalto sexual ocurrido y en la identificación del agresor. El exámen se llevará a cabo profesionalmente y en privado.

Usted debe buscar ayuda médica si usted ha sido abusado sexualmente o tenido relaciones sexuales con otros, para determinar si usted ha sido expuesto al virus del VIH u otras enfermedades de transmisión sexual. Las mujeres delincuentes se le hará una prueba de embarazo cuando sea apropiado.

Entender el Proceso de Investigación. Una vez que se informa de la mala conducta, la balanza de pagos y/o otros organismos de aplicación de la ley, se llevará a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance de las faltas. Se le puede pedir que dé una declaración durante la investigación. Si se formulan acusaciones penales, se le puede pedir testificar durante el proceso penal. Todo detenido que alega que él o ella ha sido asaltado sexualmente se le ofrecerá protección inmediata y se someterá a un exámen medico.

Consejería Para Víctimas de Abuso Sexual. Si usted ha sido víctima de un asalto por parte del personal o de los reclusos, usted puede buscar asesoramiento de un psicólogo y/o capellán. Consejería de crisis, habilidades, prevención del suicidio y salud mental están disponibles para usted.

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales de asalto sexual. Si usted es víctima de un asalto sexual, ya sea recientemente o en el pasado, el personal de psicología está disponible para usted. Si usted siente que necesita ayuda para dejar de agredir sexualmente a otra persona, hay servicios psicológica disponibles para ayudarle a lograr el control de estos impulsos.

Acerca de su seguridad. Si usted siente que su derecho a ser dejado en paz sexualmente está siendo violado, el personal está disponible para ayudarle a lidiar con este problema. Usted debe sentirse libre para discutir sus preocupaciones sobre el asalto sexual con cualquier miembro del personal. Algunos miembros del personal, como psicólogos, están especialmente capacitados para ayudar a lidiar con este tipo de problemas. Si usted se encuentra en una

situación de emergencia, busque a cualquier miembro del personal. Es parte de su trabajo el garantizar su seguridad. Incluso si no ha sido abusado sexualmente pero corre peligro por su seguridad, usted debe reportar sus preocupaciones al personal. Usted no tiene que nombrar a otros reclusos para recibir asistencia, pero la información específica puede hacer más fácil para que el personal le ayude.

Evitare el Abuso Sexual. Aquí hay algunas cosas que usted puede hacer para protegerse contra el abuso sexual:

- Actue como si estuviera seguro de si mismo en todo momento. No permitá que sus emociones (miedo/ansiedad) sean evidente para los demás.
- No acepté regalos o favores de los demás. La mayoría de regalos o favores vienen con ataduras a los mismos.
- No acepte una oferta de otro detenido para que sea su protector.
- Encuentre a un funcionario que sea de su confianza con quien se sienta seguro al discutir sus preocupaciones.
- Esté alerta! No utilice sustancias tales como el contrabando de drogas o alcohol, que puede debilitar su capacidad de permanecer alerta y tomar buenas decisiones.
- Ser directo y firme si los demás le piden que haga algo que no quiere hacer. No de mensajes a otros reclusos con respecto a sus deseos de actividades sexual.
- Permanezca en áreas bien iluminadas de la institución.
- Eliga sabiamente a sus asociados. Puedes buscar personas que participan en actividades positivas, como programas educativos, psicología de grupos, o servicios religiosos. Participe en estas actividades usted mismo.
- Confíe en sus instintos. Si su instinto le indica que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo es. Si teme por su seguridad, informele al personal.

RECUERDE:

El Abuso sexual es un crimen serio. El BOP investigará todos los incidentes reportados de abuso sexual. Si usted es victima de abuso sexual **REPORTELO INMEDIATAMENTE.** El personal de BOP **LO PROTEJERA A USTED** del atacante.

Personal o reclusos que participan en asaltos o abusos sexuales de los reclusos **serán investigados** por las autoridades policiales y de ser declarados culpables serán sujetos a una amplia gama de sanciones penales y administrativas.

Cualquier acto sexual entre reclusos y personal (incluso cuando no se plantea ninguna objeción) es **SIEMPRE ilegal.**

Definiciones Prácticas. Las siguientes definiciones y ejemplos prácticos se presentan como descripciones generales de las conductas que son inadecuadas. Otros estatutos federales y estatales pueden prohibir esta conducta.

Abuso Sexual de Recluso-a-Recluso: Uno o más reclusos que realicen, o traten de participar en un acto sexual con otro recluso o el uso de amenazas, intimidación, tocar inadecuadamente, u otras acciones y/o comunicaciones por uno o más reclusos destinadas a coaccionar y/o presionar a otro recluso a participar en un acto sexual. Actos sexuales o contactos entre los reclusos, incluso cuando no se formulan objeciones, son actos prohibidos.

Actos Prohibidos: Los reclusos que participan en el comportamiento sexual inapropiado, pueden cargar con los siguientes actos prohibidos en virtud de la política de disciplina del interno.

Código 101/(A): Abuso Sexual
 Código 205/(A): Participar en un Acto Sexual
 Código 206/(A): Hacer Propuestas Sexuales
 Código 221/(A): Estar en un Area no Autorizada con un Miembro del Sexo Opuesto
 Código 300/(A): Exposición Indecente
 Código 404/(A): Uso de Lenguaje Obseno o Abusivo

Abuso/Asalto Sexual de Personal-a-Recluso: Participar en, o intentar participar en un acto sexual con cualquier preso o intencionalmente tocar los genitales de un recluso, el ano, ingle, pecho, muslo interior, o las nalgas con la intención de abusar, humillar, acosar, degradar, despertar, o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona.

Conducta Inapropiada del Personal: Las Normas de Conducta de los Empleados prohíben que los empleados realicen, o permitan que otra persona participe en el comportamiento sexual con un recluso. El comportamiento sexual

puede incluir, pero no se limita al uso de lenguaje o gestos indecentes, profanos, o abusivos, o la vigilancia inadecuada por medio de cámaras a los reclusos.

- Hacer comentarios sexuales o gestos ofensivos, o participar en conducta física de naturaleza sexual con un recluso.
- Influir, prometer o amenazar la seguridad, custodia, intimidad, vivienda, privilegios, trabajo de un preso a cambio de favores sexuales.

NUNCA es apropiado para un miembro del personal hacer avances sexuales, comentarios o participar en el contacto sexual con un recluso. Incluso si el recluso quiere participar con el agente, el agente no está autorizado a responder. No es apropiado que un interno se acerque a un funcionario sexualmente.

Definiciones Legales.

Los siguientes estatutos prohíben comportamientos sexuales por parte del personal y los reclusos:

Abuso sexual agravado (18 USC § 2241): Por la fuerza o amenaza

. . . Quien, en una prisión federal, con conocimiento de causa hace que otra persona participe en un acto sexual o por el uso de la fuerza contra esa persona, o mediante la amenaza o la colocación de que otra persona, en el temor de que cualquier persona que va a ser objeto de muerte, lesiones corporales graves, o secuestro, o los intentos de hacer. Por otros medios. . . Quien, en una prisión federal, a otra persona a sabiendas hace inconsciente y, por tanto, participa en un acto sexual con otra persona que, o administre a otra persona por la fuerza o la amenaza de la fuerza, o sin el conocimiento o el permiso de esa persona, una droga, intoxicante, o de otra sustancia similar o intente hacerlo y, por lo tanto, afecta sustancialmente la capacidad de que otra persona a evaluar o controlar la conducta, y se involucra en un acto sexual con esa otra persona.

Abuso Sexual (18 USC § 2242): Toda persona que, en una prisión federal, con conocimiento de causa haga a otra persona participar en un acto sexual con la amenaza o la colocación de que otra persona, en el miedo o los intentos de hacerlo, o se involucra en un acto sexual con otra persona o intentos de hacerlo, si esa persona es incapaz de evaluar la naturaleza de la conducta; o físicamente incapaz de la disminución de la participación en la comunicación o falta de voluntad de participar en, que acto sexual.

Las siguientes disposiciones penales son aplicables solamente a la mala conducta sexual por miembros del personal.

Abuso sexual de un Ward (18 USC § 2243 (b)): Quien, en un Penitenciaro Federal, a sabiendas se involucra en un acto sexual o trata de hacerlo con otra persona que está en los oficiales de detención y bajo la custodia, supervisión, o la autoridad disciplinaria de la persona a fin de participar.

Contacto sexual agravado (18 USC § 2244): Toda persona que, en una prisión federal, a sabiendas se involucra en el contacto sexual con otra persona sin el permiso de la misma.

Los términos definidos (18 USC § 2246): acto sexual se define como: el contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano; contacto a la penetración, por insignificante; el contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano, o la penetración, por insignificante que fuera, del orificio anal o genital de otro por una mano o un dedo o cualquier objeto - con la intención de abusar, humillar, acosar, degradar, excitar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona.

El contacto sexual se define como: . . . tocar intencionalmente los órganos genitales, ano, ingle, pecho, muslo interior, los gluteos de cualquier persona ya sea directamente o a través de la ropa, con intención de abusar, humillar, acosar, degradar, excitar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona.

Oficinas de Contacto

Department of Justice
Office of the Inspector General • PO Box 27606 • Washington, D.C., 20534

Central Office
Federal Bureau of Prisons • 320 First Street N.W. • Washington, D.C. 20534

Mid-Atlantic Regional Office
10010 Junction Dr., Suite 100-N • Annapolis Junction, MD 20701

North Central Regional Office
Gateway Complex Tower II, 8th Floor •
4th & State Avenue, Kansas City, KS 66101-2492

Northeast Regional Office
U.S. Customs House, 7th Floor
2nd and Chestnut Streets • Philadelphia, Pennsylvania 19106

South Central Regional Office
4211 Cedar Springs Road, Suite 300 • Dallas, Texas 75219

Southeast Regional Office
3800 North Camp Creek Parkway, SW • Atlanta, GA 30331-5099

Western Regional Office
7338 Shoreline Dr. Stockton, CA 95219

LISTA DE ACTOS PROHIBIDOS

CODIGO DE ACTOS PROHIBIDOS

SANCIONES

100 Matar

- 101 Asaltar a cualquier persona (incluye el asalto sexual) o un ataque armado en el perímetro de seguridad de la institución (un cargo por asaltar a cualquier persona a este nivel sólo será usado cuando la lesión física sería se ha intentado o se ha llevado a cabo por un preso)
- A. Recomendar retraso de libertad condicional o de la fecha de rescisión
- B. Perderá el debido tiempo obtenido de buena conducta (hasta el 100%) y/o no rescindir buen tiempo extra (tiempo de buena conducta no podrá ser suspendido como sanción)

- 102 Escaparse de la escolta; el escape de una institución de seguridad (bajo, medio, y alto nivel de seguridad e instituciones administrativas); o escapa de una institución mínima con la violencia*
- B1. Denegar normalmente entre el 50 y el 75% (27-41 días) del tiempo de buena conducta de crédito disponibles para el año (sanciones de tiempo de buena conducta podrá ser suspendido)

- 103 Prender fuego (es acusado) con este acto en esta categoría cuando se le encuentre en riesgo de perder la vida o una amenaza de daño corporal serio o para fomentar un acto prohibido de Gran Severidad, por ejemplo por fomentar un alboroto o escape; por otra parte el cargo es el Código 218 propiamente clasificado, o 329)
- C. Transferencia por Disciplina (se recomienda)
- D. Segregación disciplinaria (hasta 60 días)
- E. Hacer una restitución monetaria
- F. Retener el tiempo de buena conducta (Nota - Se puede, además de la A a la E - no puede ser la única sanción ejecutada)

- 104 Possession, manufacture, or introduction of a gun, firearm, weapon, sharpened instrument, knife, dangerous chemical, explosive or any ammunition At USP Lompoc a razor blade is considered a weapon.
- G. Pérdida de privilegios (Nota - puede ser adjunta de la A a la E - no puede ser la única sanción ejecutada)

105 Armar escándalos (peleas campales)

106 Otro tipo/ animar a otros a armar escándalos.

107 Toma de reenes

Sanciones A-G

- 108 La posesión, fabricación, o introducción de una herramienta arriesgada (Labra con herramienta ser usado en un escape o esfuerzo del escape o servir como las armas capaz de hacer el daño corporal serio a otros el más probablemente; o esos arriesgado a seguridad institucional o la seguridad personal; por ejemplo, tajar-vea la hoja)
- 109 (Para no ser usado)
- 110 Reusarse a proveer orina o participar en otros exámenes de droga.
- 111 Introducción de narcoticos, marijuana, drogas, o parafernalia no recetada por el personal médico.
- 112 Uso de narcoticos, marijuana, drogas o parafernalia no recetada por el personal medico.
- 113 La posesión de cualquier narcótico, la marijuana, drogas, o el adorno relacionado que no prescribieron para el individuo por el personal médico
- 114 Asalto sexual hacia cualquier persona que contenga el uso de violencia o amenaza
- 115 Acto de Maxima categoria por destruir y/o deshechar cualquier articulo mientras se conduce una revision o intento de revisar su persona o propiedad.
- 196 Nuevas categorias de actos prohibidos por abuso de correo Maxima, Alta y Moderada.
- 197 Uso del telefono para actividad criminal.
- 198 Interferir con miembros del personal en el desempeño de sus funciones. (Conducta debe de ser de naturaleza mayor.) Este cargo es para ser utilizado solo cuando otro cargo de mayor gravedad no es aplicable.

Nota: Los reclusos que se encuentran en posesión de un dispositivo electrónico de comunicación o celular, se les cargará con una violación del Código 108, posesión, fabricación, o la introducción de una herramienta peligrosa, o más, como Código 199 Código 108, y serán sujetos a la disponibilidad de las sanciones si se comprueba que han cometido el acto prohibido.)

- 199 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad de la marcha de la institucion de la Agencia de Prisiones. (Conducta debe de ser de naturaleza de mayor severidad.) Este cargo es para ser utilizado solo cuando otro cargo de mayor gravedad no es aplicable.
- 200 Nueva Alta categoria de actos prohibidos por escaparse de su puesto de trabajo, una institucion que no contenga systema de seguridad, o cualquier otro lugar de custodia sin systema de seguridad, incluso una institucion comunitaria con inencion subsiguiente de regresar a la custodia dentro de cuatro horas
- 201 Pelear con otra Persona
- 202 (No debe usarse)
- 203 Amenazar a otro con daño corporal o cualquier otra ofensa
- 204 Extorsionar, chantajear, proteger: Exigir o recibir dinero o algo de valor a cambio de protección contra otros, para evitar el daño corporal, o bajo la amenaza de informar
- 205 Participar en Actos Sexuales
- 206 Hacer Propuestas o Amenazas Sexuales
- 207 Usar Mascaras
- 208 Posesión, alteración, destrucción de algo no autorizado, especialmente una cerradura o un aparato dispositivo de seguridad.
- 209 Adulteración de cualquier comida o bebida
- 210 (No debe de usarse)
- 211 Posesión de ropa de un funcionario
- 212 Participar, o forzar a una demostración de grupo
- A. Recomendar retraso en la libertad condicional o la fecha de rescisión.
- B. Perder el 50% o hasta 60 días de tiempo obtenido o tiempo de buena conducta, el que sea menor, y/o rescindir o de buen tiempo extra (sanciones de buen tiempo no podrá ser suspendido)
- B1. Perder normalmente entre el 25 y el 50% (14-27 días) de crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año (sanciones de tiempo de buena conducta no podrá ser suspendido)
- C. (Reconmenadar) Transferencia disciplinaria
- D. Segregación Disciplinaria (hasta 30 días)
- E. Hacer una restitución monetaria
- F. Retener buen tiempo
- G. Pérdida de privilegios: economato, cine, recreación, etc
- H. Cambio de vivienda (cuartos)
- I. Eliminar del programa y / o actividad de grupo
- J. Perdida de Trabajo
- K. Restringir la propiedad del preso
- L. Confiscar contrabando
- M. Resticcion en la vivienda

- | | |
|---|---------------|
| 213 Forzar a otros a rehusarse a trabajar o participar en una huelga de trabajo | Sanciones A-M |
| 214 (No debe usarse) | |
| 215 Introducción de alcohol a una institución BOP | |
| 216 Dar u ofrecer un soborno o algo de valor a un oficial o a un miembro del personal | |
| 217 Dar dinero, o recibir dinero, de cualquier persona para propósitos de introducir contrabando o para cualquier otro propósito ilegal prohibido | |
| 218 Destruir, alterar, perjudicar, propiedad gubernamental o propiedad de otra persona, que tenga un valor de más de \$100.00 o destruir, alterar, perjudicar, dispositivos de seguridad de vida (por ejemplo, alarma de fuego) sin tener en cuenta el valor financiero | |
| 219 Robar (el robo; esto incluye datos obtenidos a través del uso desautorizado de una facilidad de comunicaciones, o a través del acceso desautorizado a los discos, cintas, o copias impresas de computación u otro equipo automatizado en que guarden datos.) | |
| 220 Demostrar, practicar, o usar artes marciales, boxear, exepto golpear una bolsa, luchar, u otros formularios de encuentro físico, o ejercicios militares o simulacro (salvo un simulacro autorizado y dirigió por el personal) | |
| 221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin el permiso del personal | Sanciones A-M |
| 222 Hacer, Poseer, o usar estupefacientes | |
| 223 Negarse a someterse a una prueba de alcholometro o negarse a tomar parte en otro metodo para la prueba del uso de alcohol. | |

- 224 Asaltar/Abusar a cualquier persona (sólo use este acto cuando la lesión física no es de seriedad)
- 225 Nueva categoría de actos prohibidos de Alta categoría por acoso. Con el propósito de castigar el comportamiento repetitivo del reo: ej. Holgazanear, mirar fijamente, mirar lascivamente, o comentarios inapropiados (semejante a insolencia, profanidad, o proposiciones sexuales), que no estén cubiertas por otro código de acto prohibido. El empleado debe específicamente advertir al reo que su comportamiento es inapropiado y debe suspenderse.
Nuevo acto prohibido de Alta categoría por posesión de propiedad robada.
- 226
- 227 Nuevo acto de Máxima categoría por negarse a participar a una prueba física o prueba no relacionada con las pruebas de abuso de droga (ej. ADN, HIV, TB)
- 228 La severidad del nivel de acto prohibido ha sido aumentada a Alta categoría de ofensa por tatuarse y actos de mutilación propia.
- 298 Interferir con un miembro del personal en la realización de sus deberes. (La conducta debe ser de la naturaleza de Severidad Alta.) Este cargo sólo será usado cuando otro cargo de la severidad alta no es aplicable.
- 299 Conducta que interrumpe e interfiere con la seguridad o el buen funcionamiento de la institución o la Agencia de Prisiones. (La conducta debe ser de la naturaleza de Severidad Alta.) Este cargo sólo será usado cuando otro cargo de severidad alta no es aplicable.
- 300 Exposición Indecente
- 301 (No debe de usarse)
- 229 Asalto sexual hacia cualquier persona sin el uso de violencia o amenaza
- 296 Nuevas categorías de actos prohibidos por abuso de correo Máxima, Alta y Moderada.
- 297 El uso del teléfono para abusos de actividad delictiva (por ejemplo, para engañar, la posesión y/o el uso del número del NIP de otro preso; el uso de tres líneas; usar la tarjeta de crédito numerada para hacer las llamadas telefónicas).
- A. Recomendar retraso en la libertad condicional o fecha de rescisión.
- B. Perder el 25% o hasta 30 días de

302 Mal uso de medicamentos autorizados	tiempo obtenido o tiempo de buena conducta, el que sea menor, y/o rescindir o de buen tiempo extra (sanciones de buen tiempo no podrá ser suspendido)
303 Posesión de dinero o monedas, a menos de ser previamente autorizado.	B.1 Perder normalmente hasta el 25% (1-14 días) de crédito de tiempo de buena conducta disponible para (sanciones de tiempo de buena conducta no podrá ser suspendido)*
304 Prestar propiedad o algo de valor para la ganancia o aumentó en retorno	C. (Recomendar) Tranferencia por disciplina D. Segregación Disciplinaria (hasta 14 días)
305 Posesión de cualquier cosa no autorizada para la retención o recibo del preso, y no emitido por los canales adecuados	E. Hacer una restitución monetaria
306 Negarse a trabajar, o aceptar la asignacion de programas	F. Retener buen tiempo
307 Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal. (La orden se categoriza y se carga dependiendo de la severidad, según la naturaleza de la orden desobediencia; por ejemplo, el incumplimiento con que desobedezca una orden que lleva más allá un alboroto se cargaría como 105, mientras que Armando escándalo; negárse a obedecer una orden que lleva más allá una pelea se cargaría como 201, mientras Pelearse; negárse a proporcionar una muestra de orina cuando se le pida se cargaría como Código 110)	G. Pérdida de privilegios: economato, cine, recreación, etc H. Cambio de vivienda (cuartos) I. Eliminar del programa y/o actividad de grupo J. Perdida de Trabajo
308 Violar una ley de permiso temporal de salida condicional por cuestiones legales.	K. Restringir la propiedad del preso
309 Violar un permiso condicional de programas comunitarios	L. Confiscar contrabando M Restricción en la vivienda
310 Faltar al trabajo o a programas asignados sin excusa	N. Trabajo Extra
311 Negarse a realizar un trabajo instruido por su jefe.	Sanciones A-N
312 Ser insolente con un miembro del personal	
313 Mentir o proveer falso	

- 314 Falsificar, forjar o reproducir cualquier documento, artículo de identificación, dinero, o papel oficial. (Puede categorizarse por severidad mayor según la naturaleza del artículo reproducido; por ejemplo, falsificar el documentos de liberación para efectuar un escape, Código 102 o Código 200)
- 315 Participar en una junta o reunion sin autorización
- 316 Estar en un área no autorizada
- 317 El incumplimiento de seguir regulaciones de seguridad e higiene.
- 318 Usar equipo y maquinaria sin autorización
- 319 Usar cualquier equipo o maquinaria contrariamente a las instrucciones o anuncios de normas de seguridad
- 320 Negarse a ponerse de pie para la cuenta
- 321 Interferir con la toma de cuenta
- 322 (No debe usarse)
- 323 (No debe usarse)
- 324 Apostar
- 325 Preparar o realizar apuestas de juegos de azar
- 326 La posesión de parafernalia de juegos de azar
- 327 Contactos no autorizados con el público
- 328 Dar dinero o algo de valor, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de otro detenido, o cualquier otra persona sin autorización del personal
- 329 Destruir, alterar o dañar bienes gubernamentales o propiedad de otra persona, con un valor de \$100.00 o menos

Sanciones A-N

- 330 Ser insalubres o desordenados, negarse a mantener las celdas o así mismo conforme a las normas publicadas de higiene
- 331 Posesión, fabricación, o introducción de una herramienta no peligrosa o de otro tipo de contrabando no peligroso (Herramientas no puedan ser utilizadas en una fuga o intento de fuga, o para servir como un arma capaz de hacer daños corporales graves a los demás, o no peligrosos para la seguridad de la institucional o la seguridad personal; otros contrabandos no peligrosos incluyendo artículos tales como alimentos o cosméticos)
- 332 Fumar donde esté prohibido.
- 398 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones. (La naturaleza de Dicha debe de ser de severidad moderada.) Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de gravedad moderada, no es aplicable.
- 399 Conducta que interrumpa o interfiera con la seguridad o el orden de la institución o la Agencia de Prisiones. (La naturaleza de dicha conducta debe de ser de gravedad moderada). Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de gravedad moderada, no es aplicable.
- 400 Posesión de la propiedad de otra persona
- 401 La posesión de cantidades no autorizadas de ropa autorizada
- 402 Simular, o fingir enfermedades
- 333 Una nueva categoría de actos prohibidos Moderada por completar un examen de habilidades fraudulenta o deceptivamente.
- 334 El nivel de severidad por conducir negocios se aumentara a una categoría Moderada de actos prohibidos.
- 335 nueva categoría Moderada de actos prohibidos por comunicar afiliación con una pandilla Una nueva sanción monetaria que esta disponible para que DHO imponga multas.
- 336 Nueva categoría Moderada de actos prohibidos por hacer circular una petición.
- 397 Uso del teléfono para abusos que no sean de actividad criminal (por ejemplo, llamadas en conferencia, la posesión y/o utilización del número PIN de otro detenido, llamada de tres vías, proporcionar información falsa para la preparación de una lista de teléfono).
- B.1 Normalmente hasta el 12.5% (1-7 días) de pérdida de crédito del tiempo de buena conducta disponibles para el año (para ser utilizado sólo cuando los reclusos que hayan cometido una segunda violación del mismo acto prohibido dentro de los 6 meses);

- 404 El uso de lenguaje obsceno o abusivo
Normalmente hasta el 25% (1-14 días) de pérdida del crédito de tiempo de buena conducta disponibles para el año (para ser utilizado sólo cuando los reclusos que han cometido una tercera violación del mismo acto prohibido dentro de los 6 meses) (sanciones de un buen tiempo por buena conducta no podrá ser suspendido)
- 405 Tatuaje o auto-mutilación E. Hacer una restitución monetaria
- 406 (No debe usarse) F. Retener buen tiempo
G. Pérdida de privilegios: economato, cine, recreación, etc
H. Cambio de vivienda (cuartos)
I. Eliminar del programa y/o actividad de grupo
J. Pérdida de Trabajo
K. Restringir la propiedad del preso
- 407 Conducta con un visitante que viole los reglamentos de la Agencia (limitación o pérdida por un período específico de tiempo de privilegios, pueden ser a menudo una adecuada sanción G) L. Confiscar contrabando
M. Restricción de vivienda
N. Trabajo Extra
- 408 La realización de un negocio O. Amonestación
- 409 Contacto físico no autorizado (por ejemplo, besar, abrazar) P. Advertencia
- 410 El uso no autorizado de correo (la restricción o pérdida de privilegios por un período específico de tiempo, pueden ser a menudo una adecuada sanción G) (puede clasificarse en términos de mayor gravedad, según la naturaleza de la utilización no autorizada, por ejemplo, el correo electrónico se utiliza para planificar, facilitar, cometer un asalto armado en el perímetro de seguridad de la institución, se cargan como Código 101, Asalto)
- 497 Uso del teléfono por abusos que no sean de actividad criminal (por ejemplo, hablar mas de 15 minutos del tiempo límite de llamadas telefónicas, uso del teléfono en una zona no autorizada, la colocación no autorizada de una persona en la lista del teléfono).

498 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones. Debe llevarse a cabo bajo la modalidad de naturaleza de Severidad baja.) Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de la baja gravedad moderada lo que no proceda.

499 Conducta que interrumpa o interfiera con la seguridad u orden de la marcha de la institución o la Agencia de Prisiones. (Dicha conducta ha de ser de naturaleza baja/gravedad moderada.) Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de la baja gravedad moderada no es aplicable.

* Sanciones B.1, E-P

Sanciones B.1 pueden ser impuestas sólo cuando el recluso haya cometido una falta de categoría Baja Moderada y que haya cometido el mismo acto prohibido de categoría bajo moderado más de una vez dentro de un período de seis meses.

Hacer planes, cometer, ayudar a otra persona, o intentar cometer cualquiera de estos delitos, en todas las categorías de gravedad, se considerará la misma que una comisión de los delitos en sí.

Cuando el acto prohibido interferirá on un miembro del personal en el ejercicio de los derechos (Código 198, 298, 398, o 498), o conducta que interrumpa (Código 199, 299, 399, o 499), el UDC o DHO, indicará específicamente el nivel de gravedad del acto phrohibido en sus conclusiones, y hará una comparación con un delito (o delitos) en que el nivel de severidad que considera DHO o UDC es más comparable. Por ejemplo, "Consideramos que el acto de ser de alta gravedad, el más comparable a acto prohibido involucrarse en un grupo de demostración."

Sanciones B.1 pueden ser impuestas a la categoría Baja/Moderada sólo cuando el recluso haya cometido el mismo acto prohibido más de una vez dentro de un período de seis meses a excepción de un recluso clasificado como violento VCCLEA o un recluso PLRA.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

DERECHOS

1. Usted tiene el derecho como todo ser humano a que se le trate con respeto, imparcialidad, y justamente.

2. Usted tiene el derecho a ser informado de las normas, procedimientos y calendarios con relación a la operación de la institución.

3. Usted tiene el derecho a la libertad de religión, de culto religioso y voluntario.

RESPONSABILIDADES

1. Usted tiene la responsabilidad de tratar a los demás, tanto los empleados y los reclusos, de la misma manera.

2. Usted tiene la responsabilidad de conocer los procedimientos y cumplir con ellos.

3. Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás en este sentido.

4. Usted tiene el derecho a la atención de salud, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y ropa adecuada, y un calendario de limpieza de lavandería de la misma, la oportunidad de ducha regularmente, una ventilación adecuada para el calor y el aire fresco, un período de ejercicio con regularidad, artículos de tocador y tratamiento médico y odontológico.

5. Usted tiene el derecho de visita y se corresponderse con los miembros de su familia, y amigos, y corresponderse con los miembros de los medios de prensa conforme a las normas de la Agencia y bajo las directrices de la institución.

6. Usted tiene el derecho a la correspondencia libre y confidencial a los tribunales (en cuestiones tales como la legalidad de su condena, los asuntos civiles, a la espera de las causas penales, y las condiciones de su prisión.)

7. Usted tiene el derecho a la asistencia legal de un abogado de su elección a través de entrevistas, y correspondencia.

8. Usted tiene el derecho a participar usando materiales de referencia en la biblioteca legal para ayudarle en la solución de problemas jurídicos. Usted también tiene el derecho a recibir ayuda cuando se encuentra disponible a través de un programa de asistencia jurídica.

9. Usted tiene el derecho a una amplia gama de materiales de lectura para de su propio gusto. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados desde la comunidad, con ciertas restricciones.

4. Es su responsabilidad el no desperdiciar comida, el seguir el calendario de lavandería y ducha, para mantener limpio y ordenado su vivienda, mantener su zona libre de contrabando, y buscar atención médica y dental, cuando lo necesite.

5. Es su responsabilidad de llevar a cabo debidamente durante las visitas, a no aceptar o pasar de contrabando, y no violar la ley o normas de la Agencia o las directrices de la institución a través de su correspondencia.

6. Usted tiene la responsabilidad de presentar con honestidad y equidad sus peticiones, preguntas y problemas a la corte.

7. Es su responsabilidad el utilizar los servicios de un abogado honesta y justamente.

8. Es su responsabilidad el utilizar estos recursos de conformidad con los procedimientos y calendarios previstos y que respete los derechos de los otros reclusos en la utilización de los materiales y la asistencia.

9. Es su responsabilidad el buscar y utilizar esos materiales para su beneficio personal, sin privar a otros de su igualdad de derechos para el uso de este material.

